

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
EXTRACTO JUDICIAL

A los herederos conocidos, presuntos, desconocidos de la señora Angela Irene Rizzo Cedeño y a posibles interesados, se les hace saber:

Que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, se ha propuesto demanda ordinaria, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: José Luis Avila Prado.

Demandados: Herederos conocidos, presuntos y desconocidos de la señora Angela Irene Rizzo Cedeño y posibles interesados.

Abogado del actor: Teodoro Cevallos Quijije.

Objeto de la Demanda: El actor solicita en su demanda que previo el trámite de ley, se conceda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre un cuerpo de terreno que viene poseyendo desde hace más de quince años con ánimo de señor y dueño, en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia, donde tiene construida su vivienda conjuntamente con su familia, ubicada en el Barrio Quince de Septiembre, de la Parroquia y Cantón Manta, y está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros y avenida que conduce de Manta hacia el sitio Las Charcas.

Por atrás: diez metros y callejón público.- Por el costado derecho cuarenta y seis metros y callejón público.- Y por el costado izquierdo cuarenta y seis metros y propiedad de herederos del señor José Roca Flores. Teniendo un área total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Peticion que lo hace amparado en los artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437, y más pertinentes del Código Civil Vigente.

Trámite: Ordinario N° 522-2000

Cuantía: Novecientos veinte mil sucres o treinta y seis dólares ochenta centavos.

Juez de la causa: Abg. Stalin Villacis Chávez, Juez encargado del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, quien aceptó la demanda al trámite correspondiente y en providencia de fecha 10 de noviembre del 2000, las 16h45, dispuso se cite a los demandados y a posibles interesados por medio de la prensa y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar el actor bajo juramento que desconoce el domicilio actual de los demandados.

Lo que comunico a ustedes para fines de ley, advirtiéndoles de la obligación de señalar casillero judicial de un profesional del derecho para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, noviembre 17 del 2000

Abg. Horacio Guillén E.
 Secretario del Juzgado

República del Ecuador
 Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **Industria Ecuatoriana Productora de Alimentos C.A. INEPACA.**

Se comunica al público que la compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA PRODUCTORA DE ALIMENTOS C.A. INEPACA.**, realizó la conversión del capital de sucres a dólares, aumentó su capital Autorizado en \$ 14.900.000 y el capital suscrito en \$ 7.455.000 dólares, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito el 9 de junio del 2000. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución N° P-DIC-00275 de 21 Nov. 2000. Capital Actual.- Autorizado es de \$ 14.900.000 dólares y Suscrito de \$ 7.455.000 dólares, está dividido en 1.000 acciones nominativas e indivisibles de \$ 7.455 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

PORTOVIEJO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
 SECRETARIO-ABOGADO

República del Ecuador
 Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

De la escritura pública de constitución de la compañía **Casa Bella - CASABELL Cía. Ltda.**

Se comunica al público que la compañía **Casa Bella - CASABELL CIA. LTDA.**, se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Público Primero del Cantón Manta el 31 de julio del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N° 00.P.DID. 00264 de 8 Noviembre del 2000.

1.- **DOMICILIO:** Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí

2.- **DURACION.-** Cincuenta años desde su inscripción.

3.- **CAPITAL.-** El capital social es \$ 400 dólares dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1 dólar cada una.

4.- **OBJETO.-** Su actividad predominante es: La importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de toda clase de productos destinados para el sector de la construcción, etc.

5.- **ADMINISTRACION.-** Está a cargo del Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal el Gerente.

PORTOVIEJO, 8 DE NOVIEMBRE DEL 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
 SECRETARIO-ABOGADO